1.10-3.3 173

Tunja, 11 de MAYO de 2026

Señores
UNIDAD ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ESTATAL
Alcaldía Mayor de Tunja

Copia
R/L LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO
INGE PR S.A.S. CONTRATISTA DE INTERVENTORIA
Tunja

REF: ASUNTO: SOLICITUD AMPLIACION N°2 A SUSPENSIÓN No 2 DEL CONTRATO OBRA 2251 DE 2023 Y SOLICITUD AMPLIACION N°2 A LA SUSPENCION N°3 CONTRATO DE INTERVENTORIA 1874 DE 2024.

ASUNTO: Concepto favorable – Ampliación No. 02 a la Suspensión No. 02 del Contrato de Obra y Ampliación No. 02 a la Suspensión No. 03 del Contrato de Interventoría No. 1874 de 2024.

En calidad de Supervisión del Contrato de Interventoría y una vez revisado el oficio remitido por la Interventoría relacionado con la solicitud de ampliación de suspensión presentada mediante oficio CCSAC-070-05-2026, esta supervisión se permite emitir CONCEPTO FAVORABLE respecto a la Ampliación No. 02 a la Suspensión No. 02 del Contrato de Obra y, de igual manera, a la Ampliación No. 02 a la Suspensión No. 03 del Contrato de Interventoría No. 1874 de 2024, por un término adicional de treinta y cinco (35) días calendario.

Lo anterior, teniendo en cuenta que los argumentos técnicos, administrativos y operativos expuestos por la Interventoría en el oficio n°52 donde se encuentran debidamente sustentados y corresponden a situaciones ajenas a la voluntad de las partes, las cuales actualmente impiden la normal ejecución de las actividades contractuales.

En ese sentido, esta supervisión considera procedentes las siguientes justificaciones:

•Validación documental y levantamiento de observaciones:
Se evidencia la necesidad de continuar con la revisión, ajuste y validación de la documentación técnica requerida para el levantamiento de las observaciones existentes dentro del proyecto. Conforme a lo establecido en el comité técnico realizado conjuntamente entre la Administración Municipal, Secretaría de Infraestructura y apoyo a la supervisión, contratista de obra e interventoría, se definió como fecha límite para la entrega y validación de la documentación el día 28 de mayo de 2026, razón por la cual persisten condiciones técnicas que impiden el reinicio normal de las actividades de obra.

•Revisión y ajustes técnicos de redes eléctricas:
Así mismo, durante la revisión efectuada a las unidades correspondientes a redes eléctricas existentes, se identificó la necesidad de realizar modificaciones, ajustes y complementaciones técnicas en los circuitos eléctricos, con el propósito de garantizar el adecuado funcionamiento, seguridad y operatividad de las instalaciones contempladas dentro del alcance contractual.

•Restricciones de uso y disponibilidad del escenario:
Se considera igualmente relevante que el Coliseo San Antonio fue designado como puesto de votación para las próximas elecciones presidenciales, situación que genera restricciones de acceso y limitaciones operativas para el ingreso del personal y desarrollo de actividades

constructivas, imposibilitando temporalmente la continuidad de la ejecución contractual hasta tanto el escenario sea nuevamente entregado al contratista de obra.

•Eficiencia administrativa y contractual:
Esta supervisión comparte el criterio expuesto por la Interventoría respecto a que reiniciar actividades de manera temporal para posteriormente efectuar una nueva suspensión en un corto plazo afectaría la adecuada planeación, programación, eficiencia administrativa y ejecución técnica tanto del contrato de obra como del contrato de interventoría, generando traumatismos operativos y posibles afectaciones al normal desarrollo del proyecto.

En consecuencia, esta supervisión considera técnica y administrativamente viable aceptar el término de suspensión comprendido entre el 12 de mayo 2026 y el 16 de junio de 2026, estableciendo como fecha proyectada para el reinicio de actividades el día 17 de junio de 2026 y como nueva fecha estimada de terminación contractual el día 18 de junio de 2026.

Igualmente, se considera pertinente señalar que el reinicio efectivo de las actividades estará sujeto al cumplimiento integral de los compromisos documentales y técnicos adquiridos durante los comités realizados, así como a la entrega formal y disponibilidad del escenario para la continuidad de las obras.

Finalmente, teniendo en cuenta que las actividades de interventoría se encuentran directamente ligadas al desarrollo y ejecución del contrato de obra, y con el fin de garantizar la continuidad de las labores de seguimiento, control, supervisión técnica, administrativa, financiera y jurídica del proyecto, esta supervisión considera procedente la Ampliación No. 02 a la Suspensión No. 03 del Contrato de Interventoría No. 1874 de 2024 por un término adicional de treinta y cinco (35) días calendario.

Por lo anterior, esta Supervisión emite CONCEPTO FAVORABLE para la aprobación de las solicitudes anteriormente relacionadas.

Cordialmente:

CLAUDIA FERNANDA DEL PILAR RUBIANO LOPEZ
Secretaria de Infraestructura Territorial (E)

Proyecto: Guillermo joya E.
Contratista SIT